



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



Al contestar por favor cite estos datos:

2023119000010703

20 de Enero de 2023

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 2023-01-20

DE: **ASESORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Martha Elena Cadena Duran

PARA: **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Jefe de Despacho

REFERENCIA: PRORROGA No. 02 del contrato No 2116-2022.

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO DE LA PRORROGA No. 02, DEL CONTRATO 2116-2022, CON OBJETO: "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 2

Cordial saludo;

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de la PRORROGA No. 02 del contrato 2116-2022, realizado con SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SAS (SINCO SAS) con NIT:900354526-6, representada legalmente por JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA, identificado con CC 6.756.142 de Tunja, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y a la cuantía de este, establecido por el presupuesto por el presupuesto oficial asignado, es licitación pública, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento aplicable es el determinado por la ley 80 de 1993, ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.20 del Decreto de 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Lo que no está particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles, se aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

A este proceso de selección y al contrato de él se derive, son aplicables los principios de la constitución política, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias.

VERIFICACION JURIDICA DEL CONTRATISTA

El Municipio de San José de Cúcuta, tiene como misión promover e impulsar el desarrollo, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional, y sus principales objetivos son:

La movilidad de transporte, el desarrollo económico de los municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad, la productividad y gobernabilidad del territorio.
Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad Jurídica.

VERIFICACIÓN TECNICA

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la secretaria de Infraestructura- Subsecretaria de Infraestructura, encargados de realizar la respectiva verificación técnica.

MINUTA DE LA PRORROGA

Revisado el clausulado de la MODIFICACION No 2 PRORROGA No. 02, del contrato 2116-2022, se evidencia que se establecieron las obligaciones de las partes, entre otros, por lo que es posible concluir que sus estipulaciones se encuentran acorde a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURIDICAMENTE la suscripción de la PRORROGA No. 02, del contrato 2116-2022, celebrado con SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SAS (SINCOC SAS) con NIT:900354526-6, representada legalmente por JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA, identificado con CC 6.756.142 de Tunja

Atentamente;



MARTHA ELENA CADENA DURAN

ASESORA JURÍDICA SIM

San José de Cúcuta

Anexos NO

Copia NO

Elaboró	Martha Elena Cadena Durán- Asesora SIM	VoBo:	
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.			



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 # 0E-16 Edificio Empresarial Tonchalá,
bloque B - piso 4.
www.cucuta.gov.co

☎ 5 78 49 49
📍 Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
🌐 www.cucuta-nortedesantander.gov.co